



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN  
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS

MMR / AAI / ASE / JMA



557

ORD. B34/N° \_\_\_\_\_

ANT.: ORD. B34 N°5629 del 05.Dic.2022,  
de la Subsecretaría de Salud  
Pública.

MAT.: Informa la incorporación de  
nuevos productos al PNAC  
Básico y Refuerzo

SANTIAGO,

15 FEB 2023

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Esta Subsecretaría de Salud Pública a través del Departamento de Nutrición y Alimentos está llevando a cabo un proceso de reformulación de los Programas Alimentarios (PP. AA.), basado en las propuestas de las comisiones asesoras constituidas por expertos en la materia, tanto para el Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM), como para el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC). Esta reformulación considera una adecuación en la formulación de algunos productos y cambios en sus marcas e imagen, así como también el reemplazo de algunos productos, entre otros.

En el contexto del PNAC, continuando con los cambios que se han informado previamente, la reformulación que se comenzará a implementar a partir del primer semestre de 2023 se centra en los subprogramas Básico y Refuerzo para el segmento de la población beneficiaria que va de los 12 a los 71 meses. En este sentido, dado el conocimiento y arraigo de la marca Purita en la población, se ha decidido mantenerla, pero con una adecuación en su imagen, tal como se presenta en la Ilustración 1.

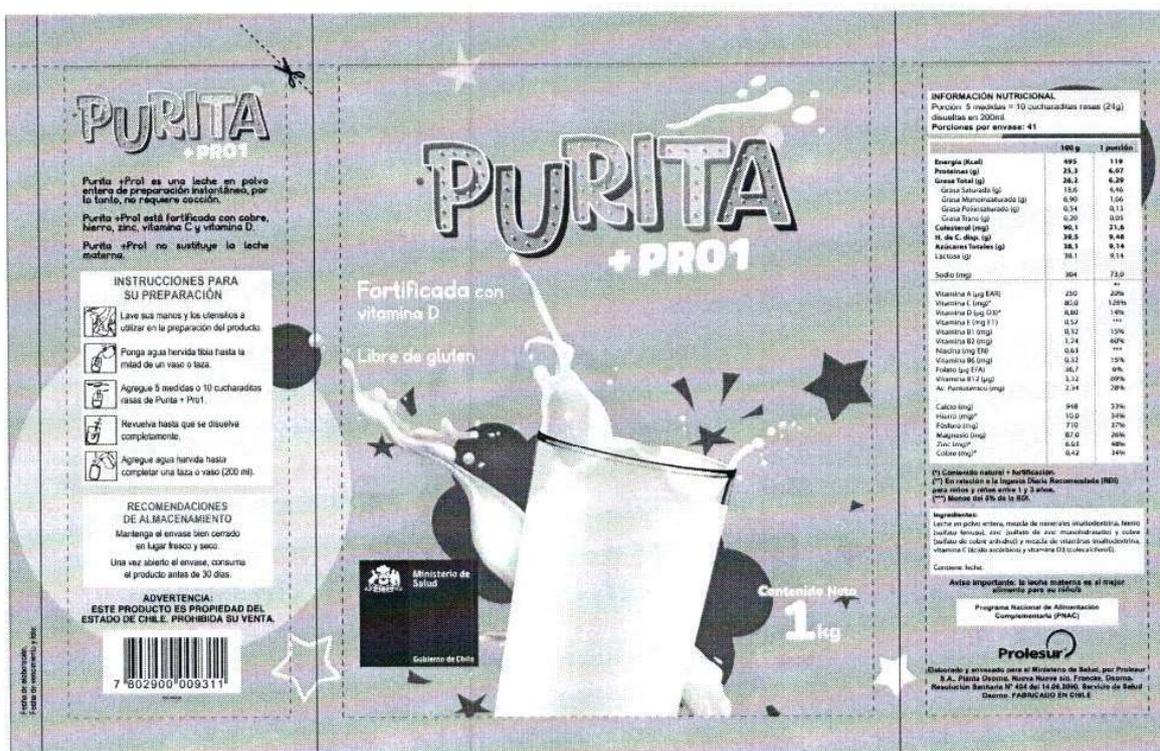
Ilustración 1: Logotipo de la marca Purita del PNAC

Considerando la propuesta de la mesa asesora del PNAC para el grupo etario antes indicado, y la posterior evaluación de la factibilidad de los cambios propuestos, las actuales Leche Purita Fortificada (LPF) y bebida láctea Purita Cereal (PC), serán progresivamente reemplazados por las leches Purita +Pro1 y Purita +Pro2. En la Tabla 1 se presenta un resumen de las características de estos nuevos productos, además de los grupos a los que están dirigidos. Cabe destacar que esta tabla considera una modificación con relación a la que fue remitida en el ORD. B34/N°5629 citado en el ANT., excluyéndose la Purita +Pro2 del PNAC Refuerzo. Además, debido a que el primer producto que se incorpora es la Purita +Pro 1, actualmente adjudicada a la empresa Prolesur S.A., el diseño de su envase se presenta en la Ilustración 2.

Tabla 1: Descripción de los productos que se distribuirán en el PNAC Básico y Refuerzo en el segmento 12-71 meses

Producto / Descripción	Población de destino	Fecha de incorporación
<b>Purita +Pro 1</b> Leche entera en polvo, instantánea fortificada (hierro, cobre zinc, vitamina C y vitamina D), libre de gluten	Población entre 12-23 meses del PNAC Básico	Progresivamente desde marzo de 2023
Formato: bolsa de 1 kg en cajas de 20 kg neto	Población entre 12-71 meses del PNAC Refuerzo	
<b>Purita +Pro 2</b> Leche semidescremada en polvo, instantánea, fortificada (hierro, cobre zinc, vitamina C y vitamina D), libre de gluten	Población entre 24-71 meses del PNAC Básico)	Progresivamente desde julio de 2023 (fecha por confirmar)
Formato: bolsa de 1 kg en cajas de 20 kg neto		

Ilustración 2: Diseño del envase de la nueva Purita +Pro 1



Considerando que la cantidad de producto mensual por persona beneficiaria del segmento 12-71 meses establecidos en la Norma Técnica de los Programas Alimentarios (Decreto Exento N°36 de 2021) no serán modificadas, los esquemas de distribución se mantienen tal como se exponen en la Tabla 2.

Tabla 2: Esquemas de distribución del PNAC Básico y Refuerzo, segmento 12 y 71 meses.

Subprograma	12-23 meses	24-71 meses
<b>Básico</b>	Purita +Pro 1 (2 kg/mes)	Purita +Pro 2 (1 kg/mes)
<b>Refuerzo</b>	Purita +Pro 1 (2 kg/mes) + Mi Sopita (2 kg/mes)	Purita +Pro 1 (2 kg/mes) + Mi Sopita (2 kg/mes)

Además, se remiten las siguientes directrices operativas en el marco del proceso de transición:

- La distribución de estos nuevos productos a la población deberá comenzar una vez que se agoten las existencias de los productos Leche Purita Fortificada y Purita Cereal en las bodegas de cada establecimiento de salud.
- Los cambios aplican tanto para el intrasistema como para el extrasistema.
- Considerando que la población menor a doce meses del PNAC Básico y Refuerzo extrasistema no ha ingresado al Proyecto de Fortalecimiento de la Lactancia Materna y el PNAC y por lo tanto, actualmente reciben Leche Purita Fortificada, una vez implementado este cambio, deberán recibir Purita +Pro 1 hasta que se implemente la expansión del nombrado proyecto.
- Se realizarán los ajustes en la web de la Cenabast, así como en el módulo de Programas Alimentarios del Midas para que figuren los nuevos productos.
- Considerando que aún está por confirmarse la fecha de inicio del nuevo contrato de la Purita +Pro 2, una vez que esto ocurra, se hará la conversión del pedido de Purita Cereal por Purita +Pro 2.

Todos los documentos relativos a este cambio, tales como minutas, presentaciones, diseño de envases y fichas técnicas, entre otros, estarán disponibles en la web: <https://dipol.minsal.cl/departamentos-2/nutricion-y-alimentos/programas-alimentarios/>

Finalmente, solicito adoptar todas las medidas necesarias que permitan asegurar la correcta implementación de este cambio. Por parte del Ministerio de Salud, la Unidad de Programas Alimentarios se encuentra gestionando la adecuación de la Norma Técnica antes descrita, además de los ajustes en los sistemas de registros

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
**DR. CRISTÓBAL CUADRADO NAHUM**  
**SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Central de Abastecimiento del SNSS
- SEREMIS de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- Establecimientos de Atención Primaria de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Nutrición y Alimentos (DIPOL)
- División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE)
- División de Atención Primaria (DIVAP)
- Salud Responde
- Depto. Comunicaciones y RR.PP.
- Oficina de Partes